



Programa de Manejo Integral Residuos Sólidos Acuerdo de Producción Limpia Sector Vitivinícola

1. Descripción general del establecimiento.

- Nombre del establecimiento
- Ubicación (dirección)
- Nombre representante legal, dirección y teléfono
- Plano general del establecimiento, indicando viviendas y poblaciones ubicadas a menos de 200 metros de los límites del establecimiento.
- Procesos unitarios
 - * Tipos de Residuos generados por proceso
 - * Cantidad de residuos generados por proceso (anualmente).

2. Almacenamiento de los residuos al interior del establecimiento:

- Plano general del establecimiento indicando la ubicación de los sitios (patios o bodegas) de almacenamiento para cada tipo de residuo identificado;
- plano de cada sitio de almacenamiento (descripción detallada y cerco perimetral, señalética y control de acceso cuando corresponda)
- registro de residuos ingresados al sitio de almacenamiento (origen, tipo, cantidad, fecha de ingreso y fecha de salida)
- frecuencia de retiro para eliminación (reciclaje, tratamiento y/o disposición final) para cada tipo de residuo.

Las frecuencias mínimas a considerar deberán ser las siguientes:

- Residuos peligrosos: 6 meses
- Residuos orgánicos: 1 semana
- Residuos inorgánicos: 3 meses
- El almacenamiento no deberá generar molestias a la población vecina ni favorecer la proliferación de vectores de interés sanitario.

3. Transporte

- Transporte interno: Descripción del transporte interno para cada tipo de residuos.
- Transporte externo: Identificación de las empresas que realizarán el transporte de los residuos hasta las instalaciones de eliminación, estas empresas deberán contar con autorización sanitaria.

4. Eliminación

Al interior del establecimiento:

- Identificación de los residuos que podrán ser aplicados al suelo en el propio predio
 - De acuerdo a la normativa y recomendaciones del SAG
 - No deberá generar molestias a la población vecina ni favorecer la proliferación de vectores de interés sanitario.
- Proyecto de tratamiento (compost, solarización, etc.) y/o disposición final de los residuos
 - Planos de la instalación o lugar de tratamiento para cada tipo de residuo identificado; descripción detallada y cerco perimetral, control de escorrentías superficiales, impermeabilización, señalética y control de acceso cuando corresponda
 - Plan de operación.
 - Sistema de registro de residuos ingresados al sistema de tratamiento y/o disposición final.

Al exterior del establecimiento:

- Identificación de las empresas a las que se enviarán los residuos para su eliminación, tales como:
 - Compra y ventas de papeles y cartones,
 - Plantas de compost,
 - Rellenos sanitarios,
 - Recicladotas de vidrios,
 - Centros de acopio,
 - Utilización como insumo para otras industrias.
- Toda empresa a la cual un establecimiento envíe sus residuos para su eliminación deberá contar con la respectiva autorización sanitaria.

Consideraciones generales

- Es responsabilidad del titular del programa de manejo evaluar la pertinencia del ingreso al SEIA de algunos de los componentes del programa.
- Es responsabilidad del titular del programa de manejo solicitar a las empresas de transporte y de eliminación copia de las autorizaciones sanitarias correspondientes y adjuntarlas al programa.